

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**INCUMPLIMIENTO DEL ESTADO DE MANTENER ACTUALIZADOS LOS PENSUM
DE ESTUDIOS VULNERANDO EL DERECHO A LA VANGUARDIA TECNOLÓGICA**

JOEL RODOLFO MORALES GÓMEZ

GUATEMALA, AGOSTO DE 2024

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**INCUMPLIMIENTO DEL ESTADO DE MANTENER ACTUALIZADOS LOS PENSUM
DE ESTUDIOS VULNERANDO EL DERECHO A LA VANGUARDIA TECNOLÓGICA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

JOEL RODOLFO MORALES GÓMEZ

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, agosto de 2024

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras.

VOCAL I: Vacante

VOCAL II: Lic. Rodolfo Barahona Jácome.

VOCAL III: Lic. Helmer Rolando Reyes García.

VOCAL IV: Lic. Javier Eduardo Sarmiento Cabrera.

VOCAL V: Br. Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar.

SECRETARIO: Lic. Wilfredo Eliú Ramos Leonor.

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente: Licda. Candi Claudy Vanezza Gramajo Izeppi.

Vocal: Lic. Juan Pablo Pérez Solórzano.

Secretario: Lic. Carlos Ebertito Herrera Recinos.

Segunda Fase:

Presidente: Licda. Rosalyn Amalia Valiente Villatoro.

Vocal: Licda. Doris Anabela Gil Solis.

Secretario: Licda. Ana Judith López Peralta.

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis”.
(Artículo 43 de Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala, 05 de junio de 2023.

Atentamente pase al (a) Profesional, **LUIS ALBERTO PATZAN MARROQUIN**, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante **JOEL RODOLFO MORALES GÓMEZ**, con carné 201514653 intitulado: **INCUMPLIMIENTO DEL ESTADO DE MANTENER ACTUALIZADOS LOS PENSUM DE ESTUDIOS VULNERANDO EL DERECHO A LA VANGUARDIA TECNOLÓGICA.**

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

CARLOS EBERTITO HERRERA RECINOS
 Jefe (a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



SAQO

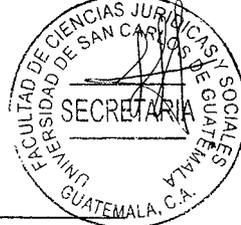
Fecha de recepción 06 / 06 / 2023 (f)

Asesor(a)
 (Firma y sello)

LIC. LUIS ALBERTO PATZAN MARROQUIN
 ABOGADO Y NOTARIO



LIC. LUIS ALBERTO PATZAN MARROQUIN
ABOGADO Y NOTARIO
COLEGIADO 14,377



Guatemala 09 de octubre del año 2023

Doctor

Carlos Ebertito Herrera Recinos
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho.



Respetable Doctor:

Respetuosamente me dirijo a usted con el fin de dar cumplimiento al nombramiento en el cual se me designa asesor de tesis de fecha cinco de junio del año dos mil veintitrés del alumno **JOEL RODOLFO MORALES GÓMEZ**, intitulado: **“INCUMPLIMIENTO DEL ESTADO DE GUATEMALA DE MANTENER ACTUALIZADOS LOS PENSUM DE ESTUDIOS VULNERANDO EL DERECHO A LA VANGUARDIA TECNOLÓGICA”**, procediendo a emitir el correspondiente dictamen.

- a) El alumno realizó un análisis documental y jurídico. Durante la asesoría, así como en el desarrollo del trabajo de tesis, el mismo manifestó sus capacidades de investigación, utilizando las técnicas bibliográfica y documental y los métodos deductivo, inductivo, analítico y sintético, habiéndose realizado la recolección de la bibliografía acorde al tema.
- b) El tema es una contribución científica y se recolectó la información que se presenta de distintas leyes comparadas, lo cual constituyó un gran apoyo para promulgar iniciativas de ley. Además, se abarcaron las instituciones jurídicas relacionadas con el tema desarrollado, diversas definiciones y doctrinas, así como también el marco legal relacionado con la materia, el cual puede ser de gran utilidad y fundamento para otros trabajos de investigación, habiéndose alcanzado los objetivos propuestos y comprobado la hipótesis formulada.
- c) El estudiante estuvo de acuerdo con las modificaciones indicadas durante la elaboración de la tesis y aportó al trabajo sus propias opiniones y criterios, los cuales enriquecen el trabajo de investigación, siendo los mismos planteamientos serios y ordenados que demuestran un buen manejo de un propio criterio jurídico.
- d) Con relación a la conclusión discursiva, mi opinión es que son acordes al tema investigado, así como también se utilizó una redacción adecuada y se desarrollaron cuatro capítulos. También, las citas bibliográficas están concatenadas con la bibliografía. Se hace la aclaración que entre el asesor y el estudiante no existe parentesco alguno dentro de los grados de ley.

LIC. LUIS ALBERTO PATZAN MARROQUIN
ABOGADO Y NOTARIO
COLEGIADO 14,377



La tesis que se desarrolló por el sustentante efectivamente cumple con los requisitos que establece el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo que emito **DICTAMEN FAVORABLE**, para que pueda continuar con el trámite correspondiente, para evaluarse posteriormente por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Atentamente

LIC. LUIS ALBERTO PATZAN MARROQUIN
ASESOR DE TESIS
COLEGIADO 14,377

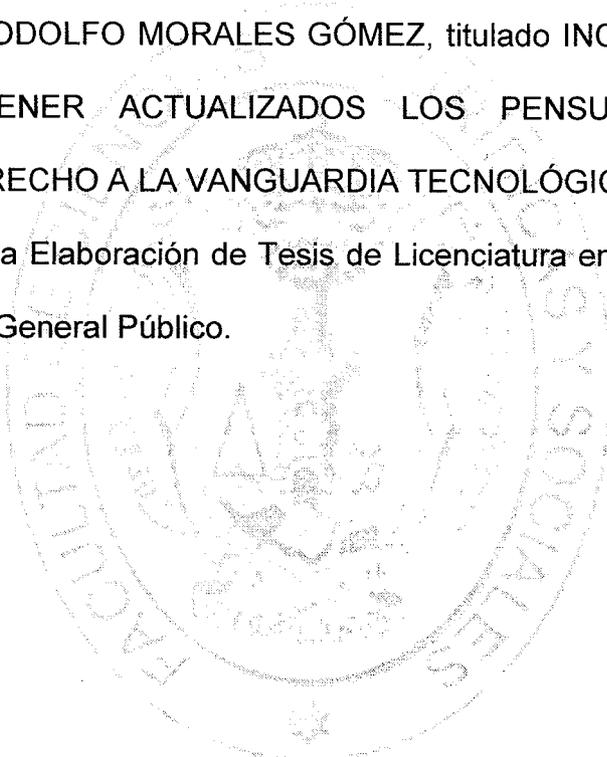
LIC. LUIS ALBERTO PATZAN MARROQUIN
ABOGADO Y NOTARIO



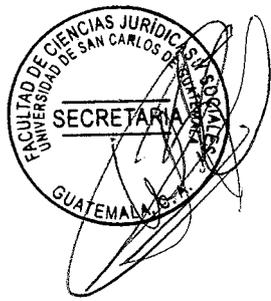
Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciudad de Guatemala, dos de julio de dos mil veinticuatro.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante JOEL RODOLFO MORALES GÓMEZ, titulado INCUMPLIMIENTO DEL ESTADO DE MANTENER ACTUALIZADOS LOS PENSUM DE ESTUDIOS VULNERANDO EL DERECHO A LA VANGUARDIA TECNOLÓGICA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

CEHR/AFCV



FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 DECANO
 GUATEMALA, C.A.





DEDICATORIA

- A DIOS:** Por guiarme a lo largo de mi existencia, ser la fuente de toda sabiduría y la fortaleza en aquellos momentos de dificultad.
- A MIS PADRES:** Fidel Rodolfo Morales Orozco y Noemí Gómez, quienes con sus palabras de aliento no me dejaron caer, para que siguiera adelante y siempre sea perseverante y cumpla con mis ideales, a quienes también dedico este triunfo.
- A MI HERMANA:** Emilly, por siempre alentarme a cumplir mis sueños y apoyarme en los momentos difíciles.
- A MIS TÍOS:** Por su apoyo y consejos que me ayudaron a alcanzar mis metas.
- A MIS PRIMOS:** Por el amor de hermanos que nos une.
- A AMIGOS:** Por el apoyo brindado y sus buenos deseos en la evolución de este proyecto.
- A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:** Por ser mi Alma Mater y haberme dado el conocimiento que ahora poseo y que me permite desempeñarme correctamente en mi vida laboral y académica.
- A LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES:** GRACIAS.



PRESENTACIÓN

El tema investigado se refiere al incumplimiento del Estado de Guatemala, en mantener actualizados los pensum de estudios, para los distintos niveles educativos, esto ha generado un atrasado considerable en la vanguardia tecnológica, dado que a los estudiantes se les priva de dicho conocimiento, causandules un atraso condierable ante las nuevas tecnologías. Los pensum de estudios, no han sido cambiados desde hace mucho tiempo por el Ministerio de Educación, lo cual ha provocado un atrasado de por lo menos diez años en asuntos tecnológicos, ante esta situación es fundamental que se, empiecen a implementar mecanismos orientados a darle cumplimiento a la vanguardia tecnológica a los estudiantes en los distintos niveles educativos.

Es por ello que se hace necesario la implementación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, que se denominas TICS las cuales en el ámbito eduactivo, son herramientas que pueden coadyuvar a mejorar el nivel académico de los estudiantes en todos los niveles. Estas herramientas están orientadas a mejorar la interacción entre el estudiante y profesor, generando un espacio en donde se comparten ideas, conocimientos y enseñanza aprendizaje. En ese sentido es de vital importancia que el Ministerio de Educación, elabore una política orientada a la implementación de estas tecnologías, con miras a mejorar el conocimiento de los estudiantes en todos los niveles, aunado a una coexistencia en donde el profesor puede transmitir sus conocimientos a los estudiantes de forma eficaz y eficiente, aunado a este tecnología.



HIPÓTESIS

La Ley de Educación Nacional, Decreto Número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, establece que la educación en Guatemala es una obligación del Estado y un derecho inherente a la persona humana, orientada al desarrollo y perfeccionamiento integral del ser humano a través de un proceso permanente, gradual y progresivo. Sin embargo el Estado de Guatemala ha incumplido con dicha normativa, esto debido a que no ha tenido la voluntad de actualizar los pensum de estudio que permitan acceder a la vanguardia tecnológica por medio de la tecnología educativa, la cual es de interés nacional y busca el desarrollo tecnológico permanente en procesos de enseñanza y aprendizaje.

Sin embargo a pesar de ser una necesidad nacional implementar los procesos tecnológicos en la educación, el Mineduc no ha podido actualizar los pensum de estudio de los estudiantes de nivel diversificado. Esta omisión está vulnerando el derecho a la vanguardia tecnológica, pero sobre todo al acceso a una educación de calidad, por ello es importante que el Mineduc implemente una política donde incluya en los pensum de estudio el tema referente a las tecnologías de la información, las comunicaciones (TIC) y todas aquellas necesarias para el desarrollo de conocimientos tecnológicos del estudiante medio, para así brindar una educación garantizando el acceso a la vanguardia tecnológica de calidad



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

La hipótesis en la investigación desarrollada fue comprobada irrefutablemente, dado que, la ausencia de políticas educativas con miras a implementar la vanguardia tecnológica en los diferentes niveles educativos en el país, no es prioridad, esto porque el pensum de estudio del nivel primario, básico y diversificado, no ha sido modificado en los últimos 10 A, lo cual produce un atrasado considerable en la adquisición de nuevos conocimientos por los estudiantes.



ÍNDICE

Introducción	i
--------------------	---

CAPÍTULO I

1. Derechos humanos	1
1.1. Generalidades	1
1.2. Antecedentes sobre los derechos humanos	3
1.3. Antecedentes históricos de los derechos humanos en Guatemala	10
1.4. Definición y características de los derechos humanos	11
1.5. Clasificación de los derechos humanos	12

CAPÍTULO II

2. El derecho a la educación en Guatemala	19
2.1. Antecedentes	22
2.2. Definición	24
2.3. Principios.....	27
2.4. Fines	28
2.5. La educación en la legislación guatemalteca	30
2.6. Concepto de educación.....	32



CAPÍTULO III

3. Situación de la educación actual en Guatemala	33
3.1. El currículum	35
3.2. Currículum nacional base	36
3.3 Profesionalización de docentes	37
3.4. Ministerio de Educación	42

CAPÍTULO IV

4. Proceso de enseñanza aprendizaje	47
4.1. Docente	47
4.2. Actitud	49
4.3. Tecnologías de la información y de la comunicación	51
4.4. El docente y las tecnologías de la información y de la comunicación	55
4.5. Competencias docentes necesesarias para la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación	57
CONCLUSIÓN DISCURSIVA	61
BIBLIOGRAFÍA	63



INTRODUCCIÓN

El motivo por el cual se llevó a cabo la investigación, es con la finalidad de exponer la vulneración a la vanguardia tecnológica, por parte del Estado de Guatemala, al no actualizar los pensum de estudio. La implementación de la tecnología en la educación requiere una planificación de largo plazo con objetivos claros definidos.

Lo que se ha observado en Guatemala con iniciativas anteriores impulsadas desde el Ministerio de Educación es que, éstas se han quedado siempre en un esfuerzo inicial que no ha sobrepasado una administración de gobierno o no se les ha dado continuidad en años posteriores. Es necesario aclarar que todas las estrategias de mejora en el sector educativo deben tener como objetivo principal la mejora de los aprendizajes. La implementación de las TIC en la educación debe estar dirigida a lograr este objetivo.

Otro aspecto importante para poder introducir la vanguardia tecnológica radica en la formación docente, ya que se debe introducir el uso pedagógico de la tecnología para la mejora de los aprendizajes, a la vez que se fortalecen los procesos de reclutamiento y selección para garantizar que los docentes dominen los contenidos curriculares que impartirán. La tecnología puede ser un aliado para acelerar y mejorar los aprendizajes, pero si el docente no domina los contenidos, poco se podrá hacer.

Es indispensable que una estrategia de mejora incluya también la formación del docente en servicio, para actualizarlo en el uso de metodologías de enseñanza con tecnología e integración de la tecnología en el aula. El rol del docente debe evolucionar hacia un papel de mentor y mediador de los contenidos, a los que los estudiantes tienen acceso. Su nueva función es servir de guía en el aprendizaje.

A futuro se puede pensar en la introducción de métodos novedosos de enseñanza a través de videojuegos, aplicaciones educativas o el uso de plataformas tecnológicas externas de acceso gratuito. El liderazgo educativo juega un rol importante en el logro de un entorno de aprendizaje que se apoya en la tecnología.



La investigación se justifica porque el Estado guatemalteco ha incumplido con su obligación académica de mantener actualizados los pensum de estudio, con lo cual vulnera el derecho de los estudiantes de todos los niveles a estar a la vanguardia tecnológica frente a estudiantes de otros países que ingresan al mercado laboral y pueden optar por puestos a nivel global.

El objetivo general fue demostrar la manera en la cual el Estado guatemalteco ha incumplido con su obligación académica de mantener actualizados los pensum de estudio, lo cual ha impedido que los estudiantes guatemaltecos estén a la vanguardia de la tecnología y así poder ser competitivos globalmente frente a estudiantes de otros países de su mismo nivel educativo.

El informe final de tesis consta de cuatro capítulos. El primero, fue redactado para comprender las generalidades en que se basa la educación como un derecho fundamental en la vida; el segundo, se elaboró con la finalidad de comprender de mejor manera como se ha promovido la educación en Guatemala; el tercero, describe como se desarrolla la educación en nuestro país; y, el cuarto, permite comprender la problemática que general.

Los métodos analítico, deductivo y sintético fueron los utilizados para reflexionar sobre el incumplimiento del Estado guatemalteco de mantener actualizados los pensum de estudio con lo cual vulnera el derecho de los estudiantes guatemaltecos de estar a la vanguardia tecnológica, así como para alcanzar los objetivos establecidos en el plan de investigación y someter a prueba la hipótesis, la cual fue debidamente comprobada.

Se recomendó al Ministerio de Educación que elabore un programa de actualización curricular de manera urgente, incluyendo en el mismo todos los cursos necesarios para que los estudiantes de primaria, secundaria y diversificado tengan el conocimiento y la capacidad para comprender y utilizar los programas de computación, así como las plataformas informáticas existentes en la actualidad, con lo cual puedan formarse tecnológicamente y así poder competir a nivel global con los estudiantes de otros países.

CAPÍTULO I



1. Derechos humanos

Son aquellos que son categorizados como universales, inherentes, indivisibles, inalienables pero sobre progresivos para toda la población en el mundo, su función es que las personas puedan gozar de forma plena sus garantías fundamentales.

1.1. Generalidades

Los Derechos Humanos consisten en aquellas normas, prerrogativas, facultades y derechos en las que se reconocen libertades y condiciones que protegen a la persona humana desde su concepción y durante su desarrollo y en las relaciones de convivencia dentro de la sociedad y que son inherentes a ella por su condición de serlo, siendo un deber de todos los habitantes de respetar los derechos de cada persona. Así mismo los Derechos Humanos dan las directrices sobre las que se basan las relaciones de la población con el Estado y las obligaciones del Estado con ellos. Los Derechos Humanos deben ser protegidos y garantizados por el ordenamiento jurídico de un Estado,

“Los derechos humanos son reivindicaciones valores inherentes considerados garantías esenciales de vital importancia, para todo ser humano, que concretan en cada época histórica las demandas de libertad y de dignidad”¹. Siendo los Derechos Humanos el reconocimiento a la vida, igualdad, libertad, respeto, justicia, seguridad y participación

¹Papacchini, Angelo, **Filosofía y derechos humanos**. Pág. 44.



ciudadana, sin distinción alguna de sexo, lugar de residencia, nacionalidad, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos derecho a los Derechos Humanos sin discriminación alguna.

La finalidad de los Derechos Humanos es otorgarle a todo hombre y mujer el respeto a su dignidad, con el objeto de garantizar su libertad, desarrollo y desenvolvimiento social. Velando por su total aplicación, ya que estos no pueden ser restringidos ni mucho menos vedados, pues representan los presupuestos básicos para la existencia humana y desarrollo en una sociedad en cumplimiento de sus derechos y obligaciones como ciudadano. Al omitir su aplicación u omisión el Estado incurre en una violación a los Derechos Humanos de la población lo que produce una desestabilización dentro de la convivencia social entre el Estado y la población en general.

Los Derechos Humanos abarcan todos los valores y bienes que hacen posible su actuar en todas y cada una de las ramas del derecho, civil, penal, laboral, constitucional, etc. Como consecuencia, los Derechos Humanos son la parte inicial y fundamental de los derechos que queremos hacer valer en cada una de las ramas jurídicas existentes en cuanto a su aplicación en la resolución de conflictos e intereses. Atendiendo una definición sobre los Derechos Humanos "son el conjunto de facultades y atribuciones de la persona humana, que son connaturales a su ser como persona y anteriores a toda norma creada por el Estado o cualquier otra estructura social".²

Actualmente no solo se puede dar una violación a los Derechos Humanos por parte del Estado, sino también se le reconoce como violador a los derechos inherentes a las

² López, Rony. **Curso de derechos humanos**, Pág 14.



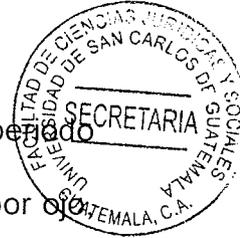
personas a los agentes de poder, de una asociación, empresa, organización o estructura criminal o por individuos en particular, lo que no significa que el Estado deje de tener actuación cuando la violación sea cometida por alguna de estas personas, por lo que se debe tomar en cuenta la protección que se debe otorgar a los Derechos Humanos en cualquier ámbito de relación que exista entre dichas personas, siendo este el ente encargado de velar por el respeto y restitución del imperio de los mismos cuando hayan sido violados.

1.2. Antecedentes históricos sobre los derechos humanos

A lo largo de la historia el ser humano ha evolucionado, en sus necesidades y relaciones con la sociedad y con el mismo. Buscando desde sus inicios vivir en un mundo más libre, más justo y solidario, buscando la forma en el reconocimiento a sus derechos, teniendo una serie de evoluciones para llegar a lo que en la época moderna se conocen como Derechos Humanos. “En Egipto, 3000 años antes de Cristo, se dice que existía el “libro de los muertos” en donde se estipulaban determinadas notas que conllevaban a la existencia de ciertas normas de conducta que motivaban al bien común”.³

En el año 539 antes de Cristo, Ciro el grande, tras conquistar la ciudad de Babilonia, hizo algo totalmente inesperado para los habitantes de esa región: ordenó la liberación a todos los esclavos y les permitió volver a casa, declarando también que la gente tenía derecho a escoger su propia religión. Quedando ese acontecimiento plasmado en una tablilla de arcilla encontrándose todas las proclamaciones realizadas, la que es considerada como la primera de declaración de Derechos Humanos de la historia.

Papacchini, **OP. Cit.** Pág. 14.



En la edad media, se puede hacer una división de tres periodos. En el primer periodo conocido como Alta Edad Media, el sistema feudal era el que imperaba y el ojo por ojo diente por diente constituía un lujo punitivo, ante el abundante mercado de trabajo y una escasa mano de obra las penas impuestas se convirtieron en penas dinerarias. Como consecuencia la perturbación de la paz constituía la preocupación central del derecho, que era aplicado exclusivamente mediante la imposición de penas pecuniarias. Con esto se concluye que la pena dineraria impedía que las fuerzas de trabajo fueran disminuidas y eliminadas por las penas de muerte o por la ley del talión, por ello los señores feudales promulgaron esta clase de sanciones por su propia conveniencia.

Los siervos no gozaban lo que hoy denominamos derechos civiles y políticos. Estaban siempre sujetos a toda suerte de contratación que sobre ellos hagan los dueños, como venta, donación, cambio, transacción., etc. Los siervos no pueden testar ni casarse sin previo acuerdo de su señor. Estaban sometidos a la justicia de su amo sin posibilidad de recurso alguno ante otro tribunal. Si la ley establece penas contra los dueños que dan muerte o mutilan a sus esclavos, no es porque se reconozca la personalidad jurídica de éstos, sino porque la finalidad de la ley está en evitar que la sociedad quede privada de un instrumento productivo.

En el segundo periodo de esta época, denominada como baja edad media se caracterizó por la desaparición de la alta economía que se poseía, por lo que la mano de obra aumento dando como consecuencia que los campesinos huyeran de la explotación a que eran sometidos por lo señores feudales y se dedicaban a recorrer caminos como ladrones, asaltantes y vagabundos, por lo que se dio un periodo de intranquilidad lo que

represento un peligro para la autoridad, por lo que la justicia penal se vio debilitada por la exclusiva aplicación de las penas pecuniarias y corporales.



A raíz de estos sucesos se vio la obligación de la aplicación de la pena de muerte y las torturas que fueron propias de la época, dando lugar a la venganza, aniquilamiento de los delincuentes y vagabundos e intimidación; el proceso penal se aplicaba de oficio y el procesado no contaba con derecho a ninguna protección o seguridad jurídica y solo estaba destinado a presentar pruebas contra sí mismo, y en caso de resistirse o intentar defenderse lo que le esperaba era la tortura; en esta etapa única medida humana que existió para las personas que cometían algún hecho delictivo fue el exilio a otras ciudades, lo que anulaba la aplicación de la pena de muerte.

Durante el tercer periodo de la edad media surgió el denominado Mercantilismo, dado que en esta época se produjo una expansión al comercio debido a la colonización del continente americano por lo que las relaciones entre los países europeos y americanos aumentaron, por lo que surgió la necesidad de contar con mayor mano de obra, por lo que los delincuentes fueron dejados de ser eliminados por la pena de muerte y tortura. Dando paso al surgimiento de las penas privativas de libertad, donde el procesado debía cumplir con la pena impuesta en una penitenciaría en la que debía cumplir como esclavo y realizar el trabajo forzado. En este periodo se consideraba como protección a la vida del procesado y su permanencia en una penitenciaría que la eliminación física del sujeto.

Durante el desarrollo de los derechos humanos a lo largo de la historia se han reconocido hitos que dieron auge a la formulación legal para su aplicación y goce. En el



año 1215 se dio el desarrollo el primero, “después de que el rey Juan de Inglaterra violara un número de leyes y tradiciones antiguas con que se había gobernado Inglaterra, sus súbditos lo forzaron a firmar la Carta Magna, la cual enumera lo que después vino a ser considerado como los derechos humanos.

La Carta Magna estableció por primera vez: 1) Proceso por jurados. 2) Derecho a un abogado. 3) El poder del Rey puede ser limitado por una concesión escrita. 4) La base de las libertades constitucionales. 5) Provee los medios para que las quejas fueses ampliamente escuchadas. 6) Quien gobierna debe acatar la ley. 7) El poder del Estado no es absoluto”. Entre otros reconocimientos están la libertad de elegir la iglesia sin intervención del gobierno, la disminución del abusivo de cobros excesivos en los impuestos en el derecho de todos los ciudadanos de poseer y heredar propiedades, también se estableció el derecho que gozaban las viudas que poseían propiedades de no volver a casarse. Se logró el establecimiento de los principios de garantías legales e igualdad ante la ley; y el contenido de las disposiciones que prohibían el soborno y la mala conducta de los funcionarios.

Considerada ampliamente como uno de los documentos legales más importantes en el desarrollo de la democracia moderna, la Carta Magna fue un punto de cambio crucial en la lucha para establecer la libertad. Logrando un avance en los derechos humanos que les eran otorgados a las personas, disminuyendo los abusos que durante décadas habían sido sometidos por la no existencia de documentos legales que los amparara como sujetos de derecho y no solo como objetos que eran las formas en que eran utilizados por los gobernantes.



Durante el año 1628 el del Rey Carlos I realizo la solicitud al Parlamento Inglés de realizar la denominada Petición del Derecho, la que surgió como consecuencia de varios años en desacuerdo entre el Rey y el Parlamento sobre las finanzas, los asuntos religiosos y el apoyo del Rey Carlos I a ciertas figuras políticas; fue un documento en el que se declararon libertades civiles para los ciudadanos.

La Petición del Derecho, iniciada por Sir Edward Coke, se basó en estatutos y documentos oficiales anteriores y hace valer cuatro principios: (1) No se podrá recaudar ningún impuesto sin el consentimiento del Parlamento, (2) No se puede encarcelar a ningún súbdito sin una causa probada (reafirmación del derecho de habeas corpus, del latín, que tengas el cuerpo”, derecho que determinaba un plazo límite para resolver si se arresta a un detenido), (3) A ningún soldado se le puede acuartelar con los ciudadanos, y (4) No puede usarse la ley marcial en tiempos de paz. Dichos principios fueron influyentes en la creación de los distintos cuerpos normativos de los distintos Estados en los cuales los derechos humanos fueron tomando relevancia a su aplicación.

Durante el verano de 1787 en el Estado de Filadelfia fue escrita la primera Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América siendo la ley fundamental del sistema federal estadounidense. Es la constitución escrita más antigua en uso del país y define los organismos principales del gobierno y sus jurisdicciones, y los derechos básicos de los ciudadanos. Dentro de esta declaración se dieron diez enmiendas las cuales entraron en vigor el 15 de diciembre de 1791 denominándose Carta a los Derechos en la cual se limitaba el poder del gobierno federal de los Estados Unidos de



América y se otorgaba protección a los ciudadanos, residentes y visitantes que encontrarán dentro del territorio estadounidense.

La Carta de Derechos protege la libertad de expresión, la libertad religiosa acordado por el Congreso no hará ley alguna por la que adopte una religión como oficial del Estado o se prohíba practicarla libremente, o que coarte la libertad de palabra o de imprenta, siendo necesaria una milicia bien ordenada para la seguridad de un Estado libre, no se violará el derecho del pueblo de poseer y portar armas, el derecho de reunirse y la libertad de petición. También prohíbe la búsqueda e incautación irrazonable, el castigo cruel inusual y la autoincriminación obligada.

También se estableció la prohibición al gobierno federal de privar a cualquier persona de la vida, libertad o propiedad sin el debido proceso legal. En casos criminales federales se requiere de una acusación por un gran jurado, por cualquier delito capital, o crimen reprobable, garantiza un juicio público rápido con un jurado imparcial en el distrito en el cual ocurrió el crimen y prohíbe el doble enjuiciamiento. Durante los primeros años del siglo veinte, un número elevado de Declaraciones fueron ampliando su campo de en relación con la protección de los derechos humanos. La evolución de los derechos humanos después de la segunda guerra mundial se caracteriza por su incorporación de los derechos humanos en el ámbito internacional, dando surgimiento a distintos instrumentos internacionales entre los que destacan:

A. Declaración Americana de derechos y deberes del hombre de la organización, OEA, en abril de 1948



B. Declaración Universal de derechos humanos, la cual fue adoptada en el marco de la ONU, el diez de diciembre de 1948

C. Pactos de derechos civiles y políticos, de derechos sociales y culturales y de derechos económicos de la ONU, del año 1966

La Declaración Universal de los Derechos Humanos “es un documento que marca un hito en la historia de los derechos humanos. Elaborada por representantes de todas las regiones del mundo con diferentes antecedentes jurídicos y culturales, la Declaración fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948”.⁴

La Declaración Universal de los Derechos Humanos marco un ideal común para todos los pueblos y naciones, que estableció por primera vez los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en el mundo entero, la que ha sido traducida para su mayor entendimiento y aplicación en más de 500 idiomas.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos es particularmente reconocida por haber inspirado y trazado el camino para la adopción de más de setenta tratados en materia de derechos humanos, que son aplicados de manera permanente hoy en día a nivel mundial. Por primera vez el mundo tenía un documento acordado globalmente que todos los seres humanos son libres e iguales independientemente del color, razas, religión, creencias, religión entre otras características.

⁴[http://www. https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights](http://www.https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights). (Consultado 18 de agosto de 2023).



1.3. Antecedentes históricos de los derechos humanos en Guatemala

En Guatemala los primeros derechos humanos fueron formulados en el año 1809 en los apuntamientos de agricultura y comercio del reino de Guatemala. Pero fue el 13 de septiembre de 1937 por el jefe del Estado Mariano Gálvez que autorizó la Declaración de Derechos y Garantías que le pertenecen a todos los ciudadanos y habitantes del Estado de Guatemala. Esta Declaración fue escrita en el espíritu de superar los elementos de contienda y desorden a consecuencia de la independencia con el objeto de mantener la paz entre los hombres, protegiéndolos en el tranquilo goce de sus derechos naturales.

El 14 de diciembre de 1839 Mariano Rivera Paz autorizó y publicó la declaración de los derechos del Estado y los habitantes, dentro de las normas de esa declaración se reconoció el carácter del Estado de Guatemala como libre, independiente y soberano para garantizar a sus habitantes el goce de sus derechos y libertades señalando como principales el derecho a la vida, la libertad, la expresión, la igualdad ante la ley, la libertad de locomoción y se expresaba contra la servidumbre; también reconoció a los funcionarios públicos como meros depositarios de la autoridad no dueños de ella y jamás superiores a las leyes establecidas en el ordenamiento jurídico de la época.

Para lograr y mantener un equilibrio social entre la declaración y las leyes del país se destacó la protección preferente al débil contra el más fuerte, por lo que la protección de las personas indígenas en su derecho a la educación, evitar la defraudación de lo que les pertenece en común o en particular y que no fueran abusados en el uso de sus costumbres fue una prioridad con lo que se logró el estableciendo por primera vez en la



Historia de Guatemala en el ámbito legislativo la protección hacia los derechos de los pueblos indígenas.

En el año 1871 se agregaron la libertad religiosa, el derecho a la propiedad y la inviolabilidad de la vivienda, pero fue durante la revolución de 1944 que se incluyeron en la declaración ciertos derechos sociales como el derecho a la seguridad social, se declaró el derecho a la libre asociación y sindicalización, el derecho al voto, a la cultura, al medio ambiente, el desarrollo y la paz. Siendo solo la constitución de 1985 la única que reconoció la declaración a nivel Constitucional.

1.4. Definición y características de los derechos humanos

Los derechos humanos son garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y a los grupos frente a las acciones que menoscaban las libertades fundamentales y la dignidad humana. Son inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, etnia, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. A los Estados les corresponde respetar, promover y proteger efectivamente los derechos humanos. Las características de los derechos humanos plasmados dentro de la Declaración Universal de derechos humanos son los siguientes:

A. Universales: es una característica fundamental y significa que todas las personas tienen los mismos derechos sin discriminación alguna y que se aplican a todas las personas del mundo. Por tanto, se extienden a todo género humano en todo tiempo y lugar.



B. Irrenunciables: nadie puede renunciar a sus derechos o negociarlos por voluntad propia.

C. Inviolabilidad: Ninguna persona o autoridad puede actuar legítimamente en contra de ellos, salvo las justas limitaciones que se puedan imponer, todo en busca del bien común.

D. Imprescriptibles: su vigencia no queda determinada o sujeta al tiempo, no se pierden por el transcurso de este, independientemente si se usan o no.

E. Inalienables: Por pertenecer en forma indivisa a la esencia misma del hombre; no puede ni debe separarse de la persona.

C. Inherentes: Estas atribuciones son innatas a todos los seres humanos sin distinción alguna, pues se asume que nacen con ellos; por lo que no dependen del reconocimiento de parte del Estado para su vigencia.

1.5. Clasificación de los derechos humanos

La clasificación de los derechos humanos surgió por la propuesta del jurista checo Karel Vasak en el año 1979, clasificándolos en 3 generaciones las que fueron formuladas basándose en el desarrollo y reconocimiento a nivel internacional de los derechos humanos. Quedando como, "La primera generación referente a los derechos 23 individuales civiles y políticos, la segunda generación enfocada a los derechos

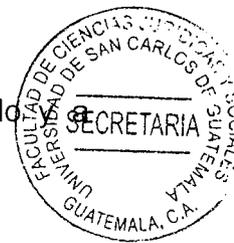
económicos, sociales y culturales, y una tercera generación relacionada a los derechos de solidaridad o de incidencia colectiva”.⁵



Los derechos enumerados dentro de la primera generación o denominados, derechos civiles y políticos, son los siguientes:

- A. Toda persona tiene los derechos y libertades fundamentales sin distinción de raza, sexo, color, idioma, posición social o económica.
- B. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad ya la seguridad jurídica
- C. Nadie estará sometido a esclavitud o servidumbre.
- D. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, ni se le podrá ocasionar daño físico, psíquico o moral.
- E. Nadie puede ser molestado arbitrariamente en su vida privada, familiar, domicilio o correspondencia, ni sufrir ataques a su honra o reputación.
- F. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia
- G. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

⁵Pereira, Alberto y Richter Macelo, **Derecho Constitucional**. Pág. 200.



H. En caso de persecución política, toda persona tiene derecho a buscar asilo, disfrutar de él, en cualquier país.

I. Los hombres y las mujeres tienen derecho a casarse y a decidir el número de hijos que desean.

J. Todo individuo tiene derecho a la libertad de pensamiento y de religión.

K. Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión de ideas.

L. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacífica.

Derechos humanos de segunda generación: surgen como resultado de la Revolución Industrial, en México, la Constitución de 1917 incluyó los derechos sociales por primera vez en el mundo; estos derechos se refieren a como las personas viven y trabajan juntas, así como sus necesidades básicas.

Se centran en los ideales de igualdad y la garantía de acceso a los bienes de uso social y económico, a los servicios y oportunidades. Convirtiéndose cada vez en tema de trascendencia y reconocimiento internacional por los efectos de la industrialización y el aumento de la clase obrera.

Estos derechos implican al Estado como el medio para satisfacer las necesidades materiales de los ciudadanos. Los derechos de segunda generación son los económicos,



sociales y culturales y se encuentran regulados dentro del Pacto Internacional de Derechos Económico, Sociales y Culturales dicho Pacto obliga a los Estados ratificantes o adherentes a presentar informes periódicos acerca de las medidas tomadas para la progresiva efectividad de los derechos reconocidos y que son examinados por el Consejo económico y social o por la Comisión de derechos humanos de la ONU.

De acuerdo con la clasificación de los derechos que forman parte de esta generación están incluidos el derecho a trabajar, a una remuneración digna, a la seguridad social, a la salud, a la educación, a un nivel de vida digno y el derecho a una vivienda digna.

Los derechos de segunda generación han pasado por un periodo difícil, por razones políticas e ideológicas, hasta ser aceptados en igualdad de condiciones que los derechos civiles y políticos, Aunque parece evidente que para el ciudadano medio cosas como el nivel mínimo de vida, la vivienda y las condiciones razonables de empleo son esenciales para la dignidad humana, los políticos no siempre han estado tan dispuestos a reconocer esto debido a que el interés de ellos es eminentemente político dejando por un lado la razón principal de esta clasificación de derechos que es velar por el respeto de los derechos sociales y económicos de todos los habitantes del mundo.

Los derechos de segunda generación o derechos económicos, sociales y culturales los constituyen:

A. Toda persona tiene derecho a la seguridad social y a obtener la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales.



- B. Toda persona tiene derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias.
- C. Toda persona tiene derecho a formar sindicatos para la defensa de sus intereses.
- D. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure a ella y a su familia, la salud, alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y los servicios sociales necesarios.
- E. Toda persona tiene derecho a la salud física y mental.
- F. Durante la maternidad y la infancia toda persona tiene derecho a cuidados y asistencia especiales.
- G. Toda persona tiene derecho a la educación en sus diversas modalidades.
- H. La educación primaria y secundaria es obligatoria y gratuita.

Derechos humanos de tercera generación: surgen a partir de la mitad del siglo XX y comienzos del siglo XXI, debido a la necesidad que existe de colaboración entre las naciones. La base sobre la que se centra la tercera generación es la solidaridad y la idea de que estos derechos abarcan otros colectivos de la sociedad y de los pueblos, tales como el derecho al desarrollo sostenible, a la paz o a un medio ambiente sano. En gran parte del mundo, las condiciones de extrema pobreza, la guerra, los desastres ecológicos y naturales han hecho que solo se hayan producido avances muy limitados



en el respeto de los derechos humanos. Por esa razón, muchas personas han considerado que el reconocimiento de una nueva categoría es necesario debido a que estos derechos velan porque se den las condiciones adecuadas para que las sociedades, en especial en el mundo en desarrollo, puedan proporcionar los ya reconocidos de primera y segunda generación.

Los derechos de tercera generación son conocidos también como los derechos de solidaridad o de los Pueblos y contemplan cuestiones de carácter supranacional como el derecho un medio ambiente sano.

Y aunque el contenido de estos derechos aun no está totalmente determinado, los derechos de los pueblos se encuentran en proceso de definición y están consagrados en diversas disposiciones de algunas convenciones internacionales, entre los que se incluyen derechos como:

1. A la autodeterminación
2. A la independencia económica y política
3. A la identidad nacional y cultural
4. A la paz
5. A la coexistencia pacífica



CAPÍTULO II



2. El derecho a la educación en Guatemala

El derecho humano a la educación está consagrado en nuestra Constitución Política de la República de Guatemala en la sección cuarta del artículo 71 al 81. Conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala el derecho humano a la educación está orientado a garantizar a libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos.

En ese orden de ideas la Constitución Política de la República de Guatemala establece que la educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal. Se declaran de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos.

Así mismo, se establece que la familia es fuente de la educación y los padres tienen derecho a escoger la que ha de impartirse a sus hijos menores. El Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos y la ley regulará lo relativo a esta materia. Los centros educativos privados funcionarán bajo la inspección del Estado. Están obligados a llenar, por lo menos, los planes y programas oficiales de estudio. Como centros de cultura gozarán de la exención de toda clase de impuestos y arbitrios.



La enseñanza religiosa es optativa en los establecimientos oficiales y podrá impartirse dentro de los horarios ordinarios, sin discriminación alguna. El Estado contribuirá al sostenimiento de la enseñanza religiosa sin discriminación alguna.

En ese mismo sentido la Constitución Política de la República de Guatemala contiene dos principios por los que le otorga un valor preferente a los derechos humanos contenidos en los tratados o convenciones internacionales, lo cual no significa que estos tengan mayor jerarquía que la ley suprema de Guatemala.

- El principio de flexibilidad regula que los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen otros que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana.
- El principio de preeminencia, afirma «Se establece el principio general de que, en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno.

El derecho a la educación en Guatemala está clasificado como un derecho social, cuya base legal se encuentra consagrada en los artículos del 71 al 81 de la Constitución Política de la República y en los convenios internacionales en materia de Derechos Humanos. El derecho a la educación está definido en sus principios establecidos en la Ley de Educación Nacional Decreto Legislativo 12-91 en la forma que se describe como "Es un derecho inherente a la persona humana y una obligación del Estado; y b) En el

respeto a la dignidad de la persona humana y el cumplimiento efectivo de los derechos humanos”.



El derecho a la educación es un derecho humano y medio decisivo para hacer que se cumplan los derechos humanos en general, así como los derechos específicos en materia educativa, mismos que por tener fundamento constitucional se clasifican en la forma siguiente:

A. El derecho a la educación científica y tecnológica : Es de suma trascendencia tanto para el desarrollo personal de quien participa en forma directa, como para la transformación de la comunidad nacional y universal. Se trata de hacer ciencia y desarrollar las nuevas tecnologías.

B. El derecho a las nuevas tecnologías de educación: Permite el acceso a la educación a plataformas tecnológicas mediante programas, plataformas, aplicaciones, redes y medios que coadyuvan a la compilación, procesamiento y almacenamiento de información.

En la Declaración Universal de Derechos Humanos establece en el artículo 27 primer párrafo que toda persona tiene derecho a participar en el progreso científico y a gozar de los beneficios que de él resulten. En tanto que la Constitución Política de la República garantiza que “La educación científica, la tecnológica y la humanística constituyen objetivos que el Estado deberá orientar y ampliar permanentemente.”

2.1. Antecedentes

Los mayas eran personas que vivían aisladas de la civilización europea, a quienes injustamente se calificaba de salvajes, sin observar que tenían: idioma, escritura, ciencia de los números, calendario, música, astronomía, religión, gobierno, industria, agricultura, artes, comercio, moneda, institución matrimonial, ritos funerales, etcétera. Esta cultura que venían labrando con tanta fe y dedicación, se transmitía por tradición a las nuevas generaciones, a través de las clases privilegiadas, sistema que aún se observa en algunos lugares y que habiendo durado tantos siglos no ha sido fácil abandonarlo. Este sistema establecía que solo la clase dominante fuera admitida en los centros herméticos de la sabiduría. El pueblo, la gente pobre y desheredada, era menospreciada, cerrándosele toda clase de oportunidades de progreso personal.

Esta distinción se observaba hasta en la distribución de las viviendas de los pueblos. Se sabe que la población se organizaba en forma de círculos concéntricos, correspondiéndoles el centro a los palacios, templos de los dioses y hermosas plazas. A continuación se extendía la zona de los señores sacerdotes. La otra zona más alejada, era para las personas principales y ricas y así se iba extendiendo hasta llegar a la gente más pobre e infeliz, la más necesitada y abandonada.

Esta organización que poseían los antiguos pobladores de estos países, es muy posible, porque el ejemplo aún lo tenemos en ciertas ciudades de países llamados democráticos y civilizados, donde hay barrios destinados a chinos, barrios solo para negros, zonas solo para indígenas y colonias para los pobres.



La educación de los niños, de la gente en general, se hacía espontáneamente por tradición. Este proceso de educación se operaba de tal manera que se transmitía de padres a hijos, en forma empírica y rudimentaria, sin más aspiraciones e ideales que la conservación de la propia cultura y la lucha por la subsistencia.

Eran los padres los que se encargaban de los varones, desde pequeños, para enseñarles todas las faenas del campo y otros oficios, como pequeñas industrias, que practicaban con mucha habilidad, con el objeto de que los ayudaran en el trabajo, desde muy temprana edad. Entre las actividades que eran enseñadas y orientadas por los padres de los niños están: cultivar la tierra, hacer leña y acarrearla al hogar, cosechar los frutos, conocer los animales, conocer las plantas, labrar y pulir las piedras, pintar y hacer vasijas, usar tintes, rudimentos de astronomía y conocimiento acerca del tiempo.

La educación de las niñas estaba a cargo de la madre, quien se encargaba de capacitarlas como amas de casa y procuraba enseñarles todo lo relacionado con los quehaceres del hogar, para asegurarles un buen trabajo tendiente a hacerlas buenas esposas. Se les enseñaba a: lavar trastos, cocer el maíz para los alimentos, hacer tortillas, encender el fogón, lavar la ropa, preparar el algodón para hacer el hilo, tejer, hacer trastos de barro, teñir hilo, acarrear agua y preparar alimentos.

Los niños de la gente pobre recibía educación en el propio hogar y ésta se reducía a enseñarles los oficios domésticos y a una preparación para la lucha por la vida. Todo se concretaba a hacerlos buenos trabajadores a fin de que ayudaran a los padres en sus labores diarias para obtener su subsistencia.



Solamente los hijos de “principales” eran los privilegiados que tenían derecho a asistir a las escuelas que estaban a cargo de los sacerdotes, centros a donde llegaba un reducido número de niños, considerados de una misma categoría social.

Ellos eran los únicos a quienes se les daba la oportunidad de recibir la atención a que tiene derecho todo niño. A este grupo que gozaba de todas las prerrogativas, se les enseñaba lo siguiente: leer, escribir, las normas establecidas para gobernar, el arte de la guerra, el calendario, fiestas y celebraciones, conocimientos de medicina, entre otros. Como antecedente en el año 1924 habían 2,526 escuelas públicas y 3,177 maestros en la mayoría empíricos.”⁶

2.2. Definición

El derecho está constituido por un conjunto de normas, principios, doctrinas y demás disposiciones de autoridad competente que regulan las relaciones privadas de las personas entre sí y las relaciones públicas entre las personas y el Estado. Las normas son las leyes y reglamentos del ordenamiento jurídico de una nación.

Los principios son máximas que sirven de fundamento para la interpretación de las normas. Las doctrinas están conformadas por los estudios científicos que realizan los juristas respecto al derecho con fines de generar teorías, prácticas y críticas. Las disposiciones de autoridad competente, abarcan las órdenes contenidas en reglamentos y en resoluciones de casos.

⁶ Jiménez, Ernesto Bienvenido. **La Educación Rural en Guatemala**. Pág. 13

La educación, es un proceso exclusivo del ser humano; es permanente porque nunca deja de aprender conforme a los cuatro pilares básicos que propone la Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Cultura -UNEESCO-, es decir:

- Aprender a conocer, esto es la teoría existente y la investigación crítica, creativa y propositiva.
- Aprender a hacer, que corresponde al desarrollo de habilidades, destrezas y capacidades psicomotrices para el aprendizaje autónomo, el trabajo en equipo y el uso de las tecnologías.
- Aprender a ser, una persona con autonomía de juicio, responsable, virtuosa e integra por la práctica de valores.
- Aprender a vivir, interactuando en forma pacífica con otras personas y culturas, conservando la naturaleza para garantizar la supervivencia, solidarizándose con el servicio social para alcanzar la transformación de la pobreza en prosperidad, la discriminación en inclusión, la esclavitud en libertad y las guerras en procesos de paz. El derecho a la educación es un derecho fundamental de todos los seres humanos que les permite adquirir conocimientos y alcanzar así una vida social plena.

El derecho a la educación es un principio de derecho, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que “Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna”.

En el artículo citado en el párrafo anterior, se garantiza la libertad de enseñanza de ~~los~~ criterio docente.



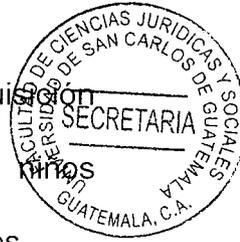
La libertad de enseñanza corresponde a los padres de familia, para escoger la que ha de impartirse a sus hijos menores, teniendo siempre en cuenta la opinión del niño en función de su edad y madurez.

La libertad de criterio docente corresponde a los educadores, para el uso de metodologías de enseñanza y técnicas de evaluación; siempre que tengan pertinencia con el logro de las competencias propuestas en el Currículo y con los fines de la educación.

El derecho a la educación es vital para el desarrollo económico, social y cultural de todas las sociedades. Sin embargo continúa siendo inaccesible para miles de niños del mundo.

“El derecho a la educación es un derecho humano reconocido y se entiende como el derecho a una educación primaria gratuita obligatoria para todos los niños, una obligación a desarrollar una educación secundaria accesible para todos los jóvenes (sin distinción racial), como también un acceso equitativo a la educación superior, y una responsabilidad de proveer educación básica a los individuos que no han completado la educación primaria. Adicionalmente a estas previsiones sobre acceso a la educación abarca también la obligación de eliminar la discriminación en todos los niveles del sistema educativo, fijar estándares mínimos y mejorar la calidad.”⁷

⁷ *Ibíd*, Pág. 35.



La educación es el aprendizaje de diversos conocimientos. Empieza por la adquisición de conocimientos básicos, es decir, por la alfabetización. En esta fase, los niños aprenden a leer y a escribir gracias a la educación primaria y al apoyo de los padres.

2.3. Principios

La educación en Guatemala se fundamenta en los siguientes principios:

- a) Es un derecho inherente a la persona humana y una obligación del estado.
- b) En el respeto o la dignidad de la persona humana y el cumplimiento efectivo de los Derechos Humanos.
- c) Tiene al educando como centro y sujeto del proceso educativo.
- d) Está orientada al desarrollo y perfeccionamiento integral del ser humano a través de un proceso permanente, gradual y progresivo.
- e) En ser un instrumento que coadyuve a la conformación de una sociedad justa y democrática.
- f) Se define y se realiza en un entorno multilingüe, multiétnico y pluricultural en función de las comunidades que la conforman.

g) Es un proceso científico, humanístico, crítico, dinámico, participativo y transformador.



2.4. Fines

Los fines de la educación en Guatemala son los siguientes:

- a) Proporcionar una educación basada en principios humanos, científicos, técnicos, culturales y espirituales que formen integralmente al educando, lo preparen para el trabajo, la convivencia social y le permitan el acceso a otros niveles de vida.
- b) Cultivar y fomentar las cualidades físicas, intelectuales, morales, espirituales y cívicas de la población, basadas en su proceso histórico y en los valores de respeto a la naturaleza y a la persona humana.
- c) Fortalecer en el educando, la importancia de la familia como núcleo básico social y como primera y permanente instancia educadora.
- d) Formar ciudadanos con conciencia crítica de la realidad guatemalteca en función de su proceso histórico para que asumiéndola participen activa y responsablemente en la búsqueda de soluciones económicas, sociales, políticas, humanas y justas.
- e) Impulsar en el educando el conocimiento de la ciencia y la tecnología moderna como medio para preservar su entorno ecológico o modificarlo planificadamente a favor del hombre y la sociedad.



- f) Promover la enseñanza sistemática de la Constitución Política de la República de Guatemala, el fortalecimiento de la defensa y respeto a los Derechos Humanos y a la Declaración de los Derechos del Niño.
- g) Capacitar e inducir al educando para que contribuya al fortalecimiento de la auténtica democracia y la independencia económica, política y cultural de Guatemala dentro de la comunidad internacional.
- h) Fomentar en el educando un completo sentido de la organización, responsabilidad, orden y cooperación, desarrollando su capacidad para superar sus intereses individuales en concordancia con el interés social.
- i) Desarrollar una actitud crítica e investigativa en el educando para que pueda enfrentar con eficiencia los cambios que la sociedad le presenta.
- j) Desarrollar en el educando aptitudes y actitudes favorables para actividades de carácter físico, deportivo y estético.
- k) Promover en el educando actitudes responsables y comprometidas con la defensa y desarrollo del patrimonio histórico, económico, social, étnico y cultural de la Nación.
- l) Promover la coeducación en todos los niveles educativos, y
- m) Promover y fomentar la educación sistemática del adulto

2.5. La educación en la legislación guatemalteca



En Guatemala se han creado varias leyes regulando la educación primaria, como: la Ley Orgánica de Instrucción Pública Primaria. el Decreto No. 130 de fecha 2 de enero de 1875, indicando que “la instrucción pública primaria sería obligatoria, completamente gratuita y de carácter civil.

“Luego el Acuerdo de Creación de los Núcleos Escolares, dado por el Presidente Constitucional de la República el 16 de febrero de 1948, el cual decía que se debía “Reorganizar las escuelas rurales del país, adoptando para ello el sistema de Núcleos Escolares Campesinos, sistema que consistía en la organización de escuelas de trabajo coordinado, con una escuela central y varias seccionales que recibían orientación de aquélla, para la educación integral del niño campesino, de uno u otro sexo.”⁸

En la legislación nacional, la Constitución de la República de Guatemala, promulgada en 1985 estableció entre sus artículos 71 al 81 la educación gratuita hasta el ciclo básico, asimismo se promulga que la educación es obligatoria; y aún con casi tres décadas después se tiene grandes desafíos por cumplir estos mandatos que tenían la intención del desarrollo poblacional guatemalteco.

Igualmente se puede observar que a través del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales(1966), promulgada por el Organismo de Naciones Unidas, dice: “el Estado tiene la obligación de garantizar el acceso a todas las instituciones y programas educativos sin discriminación, proporcionar la enseñanza

⁸Op. Cit. Jiménez, Ernesto, Pág. 38.



primaria obligatoria y gratuita y adoptar todas las medidas posibles, hasta el máximo de los recursos disponibles”, así también este Pacto resalta que los Estados deben aplicar estrategias o políticas nacionales de educación, que pueda permitir tener indicadores y criterios de referencia para auditoria de avances.

En lo que se refiere a Guatemala, a pesar de buscar el bienestar de la población, se pudo observar que la historia no ha favorecido en aplicar iniciativas de gran impacto que busquen el desarrollo, especialmente en el área de educación.”Asimismo se puede observar que Guatemala tiene vigente la siguiente base legal que da forma a la legislación educativa nacional:

1. La Constitución de la República de Guatemala
2. Decreto 14-85, 1961, Capítulo de la Dignificación y Catalogación del Magisterio Nacional.
3. El Decreto Legislativo No. 12-91, Ley de Educación Nacional
4. Ley de Educación Nacional de 1976, Decreto legislativo No. 73-76
5. Ley Orgánica de Educación Nacional 1965, Decreto-Ley 317
6. Ley Orgánica de Educación Nacional de 1956, Decreto Gubernativo No. 558.

7. Ley de Alfabetización, Acuerdo Gubernativo 137-91



8. El Decreto No. 85-90, Ley de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala

2.6. Concepto de educación

Rodrigo Borja en una de sus obras literarias nos dice que: "Educación es el sistema de enseñanza por medio del cual se da la transferencia y aprendizaje de conocimientos útiles al ser humano para que este pueda satisfacer sus necesidades". Margaret M. Clifford nos dice que la educación es: "La prestación sistemática de hechos, ideas, habilidades y técnicas a los estudiantes". En el caso de Guatemala la educación es un derecho constitucional en donde se tipifica que la educación al menos en la formación elemental y fundamental. La educación, tal y como se recoge en el Informe del Foro Mundial Dakar es: "Un derecho humano fundamental y, como tal, es un elemento clave del desarrollo sostenible y de la paz y estabilidad en cada país y entre las naciones y, por consiguiente, un medio indispensable para participar en los sistemas sociales y económicos del siglo XXI.

CAPÍTULO III

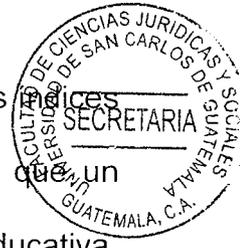


3. Situación de la educación actual en Guatemala

Guatemala es un país, multilingüe y pluricultural, en donde conviven cuatro culturas, distintas. Maya, Xinca, Garifuna y Mestizos. Es un país con muchas necesidades e intereses personales y colectivos. Dentro de las necesidades e intereses colectivos se encuentra la educación sistemática del país. Hablar del sistema educativo del país, es un tema muy complejo, debido a que existen muchos factores limitantes que inciden, en el desarrollo del mismo.

En Guatemala al igual que en todos los países del mundo, existen consensos, sobre la importancia de la educación, para impulsar tanto el crecimiento económico, político y socio-cultural, así como el desarrollo humano. Según COPREDE el libro de los acuerdos de Paz para todos dice, “la educación y la capacitación cumplen papeles fundamentales para el desarrollo económico, cultural, social y político del país. Es necesaria la reforma del sistema educativo y su administración, así como la aplicación de una política estatal coherente y enérgica, en materia educativa, de manera que alcance los objetivos”. Se ha reconocido la necesidad de promover procesos de Reforma Educativa, para garantizar una educación de calidad para todos los habitantes.

La formación docente es una necesidad prioritaria para la educación de la sociedad guatemalteca. Se considera que a través de programas de profesionalización de docentes, pueden mejorarse las prácticas pedagógicas, dentro del aula, para ir



induciendo de la mejor forma el proceso de enseñanza- aprendizaje y mejorar los índices de eficiencia en los educandos del nivel primario, tomando en consideración que un maestro bien capacitado o actualizado, puede generar un trabajo de calidad educativa.

Durante los últimos años, la profesionalización del docente, ha sido tomado como uno de los puntos principales para impulsar la calidad de la educación y una de las estrategias que ha sido puesta en práctica, es la capacitación y actualización de los docentes en servicio.

En Guatemala se han desarrollado programas de capacitación a docentes, pero se han dado en forma desarticulada lo que ha provocado que no se obtengan los mejores resultados.

Por la importancia que poseen los procesos de capacitación docente, un elemento primordial para este rubro está orientado a la profesionalización, la cual se encuentra dentro de la implementación de la Reforma Educativa, específicamente en el área de transformación curricular, en la que se encuentra inmersa el área de recursos humanos, la que considera el perfil profesional y las características ocupacionales del personal que labora en el sector educativo público y privado.

La reforma Educativa busca mejorar la educación, por eso ha implementado la transformación curricular y en ella se encuentran las bases del Currículum Nacional Base, que contempla nuevas áreas de aprendizaje, para los alumnos en las diferentes escuelas del país. El Nuevo Currículo Nacional Base, puesto en marcha por el Ministerio de Educación, en el año 2005 contempla la enseñanza de un tercer idioma, para los



alumnos del primer ciclo y segundo ciclo escolar, en todas las escuelas del país. el MINEDUC, Currículum Nacional Base para del segundo ciclo del Nivel de Educación Primaria (2005:21) Competencias Marco No. 4 dice “se comunica en dos o más idiomas nacionales, uno o más extranjeros y en otras formas de lenguaje”. En este caso el tercer idioma es el inglés por ser el idioma con mayor número de hablantes en el mundo y por ser del continente.

3.1. El currículum

Según Pierre, el currículum es “el conjunto de elementos y sujetos que intervienen en el proceso educativo”. Este conjunto de elementos a los que se refiere el autor abarca muchas cosas tales como: los objetivos, contenidos, metodologías, modalidades, organización de los recursos, planificación y evaluación desde los materiales educativos, horarios de clase, educandos, docentes, capacitaciones y buenas relaciones con la comunidad. La calidad de la educación de un país depende, de un currículo bien definido con visiones claras y precisas y también depende mucho de quienes lo pongan en práctica, porque se puede tener un buen currículum de estudio, pero si nadie lo pone en práctica, entonces el currículum de estudio se vuelve obsoleto.

También el currículum se puede definir como “Un conjunto de elementos, procesos y sujetos organizados sistemáticamente para lograr los aprendizajes deseados”.⁹ Según el MINEDUC, documento Marco General de la Transformación Curricular define a la propuesta curricular, como “el proyecto Educativo del Estado guatemalteco para el

⁹De León Sosa, Julio Antonio, *La supervisión Educativa en Guatemala*, Pág. 13

desarrollo integral de la persona humana, de los pueblos guatemaltecos y de la nación plural”.



3.2. Currículum nacional base

El CNB, constituye un elemento importante del proceso de transformación curricular, del sistema educativo. Este planteamiento permite crear las condiciones para lograr la participación y el compromiso de todos los sectores involucrados. Pretende cambiar el viejo modelo de educación del país, por enfoques nuevos. Por eso, se habla de competencias y de logros alcanzados a través de los indicadores establecidos, previos a alcanzar en cada fase de aprendizaje, a través de la educación sistemática.

El Curriculum Nacional Base, es "el proyecto educativo del Estado guatemalteco para el desarrollo integral de la persona humana, de los pueblos guatemaltecos y de la nación plural, tal como lo define el propio texto del Ministerio de Educación".¹⁰

La propuesta curricular del Ministerio de educación, sirve como base para la transformación curricular que pretende hacer cambios profundos y globales en los procesos de enseñanza y aprendizaje, con enfoques activos, participativos y constructivos, haciendo de la educación una realidad, la participación de todos los sectores involucrados en mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje, en forma dinámica, acogiendo modelos de aprendizajes acorde con las tendencias del mundo actual, demanda la formación de personas competentes, capaces de responder a los retos que se le presenta en la vida. Por eso el CNB del nivel que se está tratando, está

¹⁰ *Ibíd*, Pág. 45



enfocado en la persona humana como un ser social. Esta dividido en diez áreas de aprendizaje y cada área de aprendizaje, se ha organizado por competencias para formar personas competentes en las diversas áreas del conocimiento.

En el segundo ciclo de educación primaria, el enfoque curricular se centra en la persona humana, como ente promotor del desarrollo personal y social. Toma muy en cuenta, las características culturales y los procesos participativos que favorecen la convivencia armoniosa. Haciendo énfasis en la valoración de la identidad cultural.

Fortalecen la interculturalidad y el multilingüismo en los establecimientos educativos, para el desarrollo integral de la persona, como ser social, que se transforma y se valoriza, cuando se proyecta en las diferentes formas de hacer las cosas.

Fomenta actitudes positivas y vivencia de valores, es decir, competencias que integran el saber ser, el saber hacer y estar consciente de por qué o para qué se hace, respetando siempre las diferencias individuales y colectivas. En consecuencia, este enfoque responde al desafío de los tiempos y participación en la construcción de una nueva nación.

3.3 Profesionalización de docentes

Según Chiavento citado por Tuj, D. en su Tesis “Es un proceso educativo a corto o largo plazo, que utiliza un procedimiento sistemático y organizado que facilita el aprendizaje de conocimientos prácticos y teóricos para poder realizar la tarea con eficiencia”. Las



capacitaciones se deben entender, como un proceso de preparación continua y pertinente que se debe dar a los docentes en servicio, con el fin de mejorar y estar actualizado en el trabajo profesional que desempeñan en las diferentes escuelas del país y con el objetivo de brindar una educación de calidad, que responda a las necesidades e intereses del educando y de la sociedad actual, en un mundo globalizado. Las capacitaciones actuales, buscan reforzar la capacidad de los docentes, para desarrollar un proceso educativo de calidad basado en el CNB.

La actualización docente o capacitación docente implica, una constante preparación académica del maestro.

Los maestros nunca dejan de aprender no existe un tope o un fin de aprendizaje para el maestro, deben de seguir aprendiendo ya sea en la universidad, en los talleres de capacitación, en los seminarios talleres, o en los círculos de calidad docente. Mantener una actualización acorde a las necesidades y realidades del tiempo, en que se encuentra inmerso para seguir ofreciendo un servicio, coherente a las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

La capacitación docente, sirve para reforzar capacidades, para desarrollar un proceso educativo de calidad, que responda a las necesidades e intereses de los estudiantes y la sociedad. Para esto se necesita que los docentes tomen consciencia sobre la importancia de las capacitaciones que se les da y no deben de considerarlo como pasatiempos o recreaciones en el quehacer educativo, teniendo consciencia de que hay que superar las deficiencias y limitaciones. La capacitación o actualización del docente,



es de vital importancia, ya que de él depende el cambio que se pretende hacer en el sistema educativo del país. Además, no se puede exigir calidad de educación, si no se ha capacitado al trabajador y darle los insumos necesarios, como para rendir un buen producto. Ambas situaciones son condiciones para que el uno y el otro se dé de la mejor forma.

Según Tuj, D. en su tesis dice “Sin embargo el 100% de docentes consideran que las capacitaciones son muy importantes para su actualización; además, Titone, citado por Solórzano (1998), menciona que se deduce la necesidad del docente de las capacitaciones de actualización, siendo el sujeto ejemplar y eficiente del acto educativo, ya que con su personalidad está destinado a cumplir una función pedagógica que intuya las necesidades del alumno, las refiera a un principio educativo y lo adecue a un método”.

Si se concibe al docente como el motor del desarrollo integral de la sociedad, entonces se hace necesario que se le dé una formación sólida, humanista y constante, esto quiere decir, tener una personalidad rica en conocimientos, virtudes y en valores humanas y una ética profesional, y por qué no decir, una vocación de maestro. Que sea dócil, generoso, creativo, dinámico, prudente, emprendedor crítico, servicial, abierto a los cambios y no un maestro cerrado mentalmente, que solo piensa en sus beneficios personales. Que trabaje conscientemente por sus alumnos y no solo por intereses económicos. Con una cultura amplia en educación y una rigurosa formación científica sobre las materias que imparte a sus alumnos y que los conocimientos que transmite respondan ante las necesidades e intereses de los educandos y la sociedad.



En este caso, el docente presta un servicio importante en la escuela, con la finalidad de desarrollar y mejorar la personalidad del educando y para ello debe estar preparado y actualizado, de la mejor forma, para ofrecer a los alumnos un futuro de éxito. El desarrollo profesional tiene por objetivo ampliar, desarrollar y perfeccionar al hombre para su crecimiento profesional, en la empresa o para estimular su eficiencia y productividad.

Por lo tanto, la capacitación docente se hace necesaria y es un deber y una obligación del MINEDUC, ofrecerle al maestro una gama de capacitaciones para la actualización, con la finalidad de que dé buenos resultados en su trabajo. También es responsabilidad del maestro recibir las capacitaciones que el MINEDUC les programe, porque solo aunando esfuerzos entre ambos se puede mejorar la educación.

La formación de maestros, se da en tres fases: Primera fase; Formación inicial de maestros. Es allí donde se debe de preparar al profesional, acorde a la reforma educativa y el Currículo Nacional Base. Segunda fase: Capacitación permanente de maestros en servicio para mantenerlo actualizado y una tercera fase, el acompañamiento, va para ambas situaciones, maestros en formación y maestros en servicio.

Es indudable que el proceso del diseño curricular, al aceptar las necesidades de una atención educativa equitativa e integral de los pueblos de Guatemala, para su completo desarrollo, debió tomar en cuenta la preparación del recurso humano, como el medio único para alcanzar sus propósitos. En esta perspectiva la formación del docente



responde a la visión transformadora, definida con anterioridad para la cual se le proveyó de las herramientas que se consideren necesarias, es decir la propuesta pedagógica completa.

El saber quehacer profesional, contribuirá al crecimiento de las potencialidades y a la recreación de un sistema de reciprocidad en el que se beneficiaran los educadores, educandos, padres de familia y la comunidad en general.

Sin embargo, la realidad del sistema de formación docente nacional, no deja entre ver la existencia de un curso adecuado, preparado para esta tarea entre el gremio magisterial.

En estas condiciones es imperativo acudir a un recurso humano menos calificado, como los docentes bilingües, sin el dominio del idioma inglés el cual puede presentar inicialmente deficiencias académicas, en ejercer el trabajo. Tampoco se le puede culpar al docente bilingüe, por no manejar el idioma inglés.

Tener un recurso humano menos calificado, desde luego no se puede esperar de ellos, resultados satisfactorios, la institución debe preocuparse en capacitarlo para después poder exigirles calidad de trabajo.

Dentro del proceso de profesionalización docente se enmarcan los seminarios, talleres y diplomados, o quizás hasta una especialización en cierto nivel o área de la educación, que puedan recibir los docentes en servicio. Según el MINEDUC, modelo pedagógico Multigrado dice que las capacitaciones se deben de desarrollar en tres momentos.



“a) **Talleres de capacitación**, se desarrolla con la presencia de los y las docentes a los talleres, estos talleres son atendidos por facilitadores que han aplicado el modelo en sus escuelas, se desarrollan con técnicas y prácticas que facilitan vivenciar lo aprendido.

b) **Círculos de Docentes**, son momentos en los cuales los y las docentes se reúnen con el propósito de desarrollar temas complementarios a la capacitación presencial y que permite su formación permanente.

c) **Visitas de orientación y seguimiento en la escuela**, son visitas que se hacen a las escuelas de forma periódica tienen el propósito de orientar y dar seguimiento a los procesos de capacitación las realizan las autoridades educativas locales y los asistentes técnicos educativos se desarrollan durante los periodos de clase y fortalecen la aplicación del modelo pedagógico en el aula.

3.4. Ministerio de Educación

Es la institución que se encuentra a cargo de la cartera educativa, según la tesis Estrategia de Gestión para la Comunicación Organizacional en la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional –DICONIME- del Ministerio de Educación (Arredondo, 2010) menciona que el Decreto No. 73 nombra a José Miguel Vasconcelos, como el primer Ministro de Educación, siendo éste el organismo encargado de la administración educativa en Guatemala, se puede denotar que en ese momento se da el nacimiento de este organismo público.



Antes que se llamara Ministerio de Educación fue denominada como Ministerio de Instrucción Pública; fue en 1872 donde se marca el inicio de un nuevo periodo en la educación, según el libro Historia del Ministerio de Educación de Guatemala, y hasta en enero del año 1875 que se da la Ley Orgánica de Instrucción Pública Primaria, como el primer instrumento legal para la educación. Como se menciona anteriormente eran los religiosos que llevaban a cabo las tareas de la educación; viendo el establecimiento de diferentes escuelas, fue necesario crear leyes que rigieran la enseñanza pública.

Hoy en día son dos los instrumentos legales vigentes, en los que se encuentran la base jurídica y filosófica del sistema educativo:

A. Ley Orgánica de Educación (Desde 1977 a enero de 1991)

B. Ley de Educación Nacional (12 de enero de 1991, sin reglamento)

Se puede decir que ha sido entre los últimos años en donde se ha demostrado más cambios sustantivos en relación a la legislación y reforma educativa, los que han dado avances cualitativos y cuantitativos a los grandes atrasos de la educación.

Durante los años 1986 a 1995, el MINEDUC estuvo a cargo de todas las acciones relativas al proceso educativo: construcción y remodelación de escuelas, elaboración y impresión de material escolar, fabricación y distribución de alimento escolar, contratación de recurso humano en administración y docente, la capacitación de ellos, suministro de mobiliario e material escolar, elaboración de herramientas de evaluación, entre otras. Y

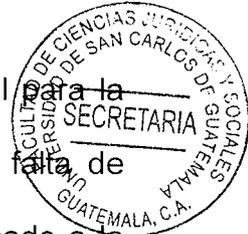
fue desde 1996, que se realizó varios cambios en la dirección hacia un Estado subsidiario, lo cual se apertura a terceros, siendo éstas empresas u organismos gubernamentales (ONG), la prestación de algunos servicios.



La Misión del Ministerio de Educación se encuentra en el Acuerdo Gubernativo, número 225-2008: “Somos una institución evolutiva, organizada, eficiente y eficaz, generadora de oportunidades de enseñanza-aprendizaje, orientada a resultados, que aprovecha diligentemente las oportunidades que el siglo XXI le brinda y comprometida con una Guatemala mejor.” Así mismo se menciona la visión de esta institución: “Formar ciudadanos con carácter, capaces de aprender por sí mismos, orgullosos de ser guatemaltecos, empeñados en conseguir su desarrollo integral, con principios, valores y convicciones que fundamentan su conducta.”

También en este acuerdo se encuentra citada la naturaleza de Ministerio, y sus principales responsabilidades, siendo esta la siguiente: “El Ministerio de Educación es la institución del Organismo Ejecutivo Responsable de aplicar el régimen jurídico concerniente a los servicios educativos de los subsistemas escolar y extraescolar en toda la República, por lo cual deberá planificar, ejecutar y evaluar las políticas públicas relacionadas con la prestación de dichos servicios, de conformidad a la ley”.

La misión y visión del MINEDUC son muy positivas, pero lamentablemente aplicadas a la realidad nacional, son pinceladas de optimismo, ya que este ministerio ha sido muy criticado, no sólo por la comunidad internacional, sino también por la sociedad guatemalteca; entre sus principales señalamientos se menciona que tiene burocracia



mediante sus autoridades Ministeriales, quienes han sido el obstáculo principal para la implementación de la modernización de dicho ministerio, aunado a ello a la falta de estructura funcional y organizacional, incluso se le critica que solo se ha enfocado a la educación primaria. Las funciones del MINEDUC se encuentran en el Artículo 33 de la Ley del Organismo Ejecutivo según lo describe el Informe de Transición Política Institucional 2007-2008 (2008), éstas son:

- Formular y administrar la política educativa, velando por la calidad y la cobertura de la prestación de los servicios educativos públicos y privados, todo ello de conformidad con la ley.
- Coordinar con el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda las propuestas para formular y poner en vigor las normas técnicas para la infraestructura del sector.
- Velar porque el sistema educativo del Estado contribuya al desarrollo integral de la persona, con base en los principios constitucionales de respeto a la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y al carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de Guatemala.
- Coordinar esfuerzos con las universidades y otras entidades educativas del país, para lograr el mejoramiento cualitativo del sistema educativo nacional.



- Coordinar y velar por el adecuado funcionamiento de los sistemas nacionales de alfabetización, planificación educativa, investigación, evaluación, capacitación de docentes y personal magisterial, y educación intercultural ajustándolos a las diferentes realidades regionales y étnicas del país.
- Promover la autogestión educativa y la descentralización de los recursos económicos para los servicios de apoyo educativo mediante la organización de comités educativos, juntas escolares y otras modalidades en todas las escuelas oficiales públicas; así como aprobarles sus estatutos y reconocer su personalidad jurídica.
- Administrar en forma descentralizada y subsidiaria los servicios de elaboración, producción e impresión de textos, materiales educativos y servicios de apoyo a la prestación de los servicios educativos.
- Formular la política de becas y administrar descentralizadamente el sistema de becas y bolsas de estudio que otorga el Estado

Éstas competencias están bien definidas teóricamente, porque las funciones se han tenido que delegar ya que la demanda de las necesidades de la cartera son muy grandes, lo que ha llevado a buscar recursos externos; como se menciona anteriormente que la falta de voluntad política y techos presupuestarios contribuyen a que este ente no cumpla enteramente con sus funciones.

CAPITULO IV



4. Proceso de enseñanza aprendizaje

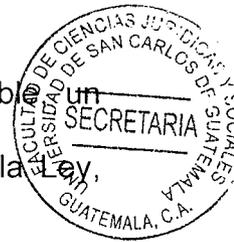
El aprendizaje se refiere a un cambio de conducta que normalmente acontece a un conjunto de actividades e interacciones intencionadas, cuyo resultado es el aprendizaje. Esta modificación de conducta es el resultado de un proceso en el que intervienen diversos factores que se relacionan con las dimensiones de enseñar y aprender. Para Contreras, citado por Estebaranz, el proceso de enseñanza aprendizaje es el proceso de un sistema de comunicación intencional, que se produce un marco institucional y en el que se generan estrategias que encaminan a provocar el aprendizaje.

La expresión enseñanza-aprendizaje se aplica a los procesos educativos que principalmente incluyen relaciones interpersonales. Según Bauleo, citado por Estebaranz, el proceso de enseñanza aprendizaje connota un proceso interactivo, en donde el docente deja de ser el eje central del proceso educativo y se revaloriza el aprender, sin negar la importancia de enseñar.

4.1. Docente

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo, define al docente como una persona cuya actividad profesional implica la transmisión de conocimientos, actitudes y habilidades que se imparten a los alumnos dentro de un programa educativo. Bravslavsky señala que “Para desarrollar una ciudadanía adaptada al mundo

contemporáneo, es necesario que un profesor sea a la vez una persona creíble, un mediador intercultural, un animador de una comunidad educativa, garante de la Ley, organizador de una vida democrática, conductor cultural e intelectual”.



Afirma que los profesores que trabajen actualmente y que deseen persistir en roles vinculados a la mediación con los conocimientos en proceso de proliferación, deberán tener competencias vinculadas con "la resolución de los problemas o desafíos más coyunturales, a las que denomina "pedagógico", "didáctico", "político" e "institucional".

Éstas están vinculadas con desafíos más estructurales, denominadas "productiva e interactiva" y vinculadas con procesos de especialización y orientación de su práctica profesional, denominada "especificadora".

Además, sostiene que los docentes para una mayor profesionalización de su función, deben saber planificar y conducir movilizando otros; deben adquirir o construir contenidos y conocimientos a través del estudio o la experiencia; deben saber cuándo un proceso o actividad es aplicable a diversas situaciones.

Así mismo, saben identificar los obstáculos o problemas que se presentan en la ejecución de proyectos u otras actividades del aula. A la vez, deben saber seleccionar diferentes estrategias para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, para la optimización. Esto requiere una capacidad de observación que debe aprenderse, ya que no se encuentra naturalmente.



4.2. Actitud

Según la definición que presenta Buela-Casal y Sierra, el término actitud es derivado de la palabra latina “*aptitudo*”, que significa disposición natural para realizar determinadas tareas. Partiendo de las definiciones de Katz, y Zimbardo y Ebessen, citados por Morales, se entiende por *actitud* a la predisposición aprendida, no innata, estable pero que puede cambiar, a la reacción de una manera valorativa, favorable o desfavorable ante un objeto (individuos, grupos, ideas, situaciones, etc.).

De esta forma, si se desea predecir un determinado comportamiento, lo primero que debe hacerse es determinar la actitud de las personas hacia el objetivo del comportamiento.

De la misma forma Fishbein, citado por Buela-Casal y Sierra, define la actitud como un afecto positivo o negativo en relación a algún objeto. Así mismo, citan a Allport, quien afirma que la actitud es una disposición mental o neurológica de preparación para la acción que se organiza mediante la experiencia y que ejerce una influencia directiva o dinámica sobre la respuesta del sujeto a todos los objetos o situaciones con las que se relaciona.

En resumen, de acuerdo a las definiciones anteriores, el concepto de actitud es una preferencia a la acción adquirida en el ambiente en que se vive y derivada de experiencias personales y de factores especiales que a veces son complejos, designando un estado de disposición psicológica, adquirida y organizada a través de la



propia experiencia, que incita al individuo a reaccionar de una manera característica frente a determinadas personas, objetos o situaciones. Para Mc Guire, citado por Buela-Casal y Sierra, la actitud engloba tres componentes que son: afectivo, cognitivo y conductual. El componente afectivo se refiere a los sentimientos subjetivos y a las respuestas fisiológicas que acompañan la actitud. Para Prat y Soler, la actitud tiene una carga afectiva, asociada a los sentimientos, que influyen en cómo se percibe el objeto de la actitud.

Estas muestras de valoración son acompañadas de sentimientos agradables o desagradables y se activan ante la presencia del objeto o situación. Así mismo Buela-Casal y Sierra, afirman que el componente cognitivo hace referencia a las creencias y opiniones a través de las cuales la actitud puede expresarse.

No tienen por qué ser conscientes. Prat y Soler, expresan que las actitudes son un conjunto de creencias, valores, conocimientos o expectativas, relativamente estables, que predisponen a actuar de manera preferente ante un objeto o situación. Este componente es el que más fácilmente se puede incidir en la enseñanza y suele ser congruente con la actitud respectiva.

De la misma forma, Prat y Soler, indican que el componente conductual es la disposición o tendencia a actuar favorable o desfavorablemente. Aunque la relación entre actitud y conducta no es directa, dado que hay otros factores que intervienen, y que no toda disposición produce la acción correspondiente, suele presentar cierta consistencia dentro de un umbral variable.



El componente conductual se refiere al proceso mental o físico que prepara al individuo a actuar de una determinada forma. También Gairín, Fishbein y Azjen, citados por Soler, afirman que no obstante se hable usualmente de estos tres componentes, no hay unanimidad en la condición de que necesariamente hayan de estar todos presentes. Frecuentemente se incluye en el análisis el componente afectivo, pero no siempre se considera la inclusión del componente cognoscitivo y conductual.

El componente conductual parece ser el resultado de la necesidad de pensar en la actitud como un factor de mediación entre el pensamiento y el acto. Muchos autores consideran que el componente afectivo es el más importante en la configuración de las actitudes, ya que muchos de los estudios y trabajos que miden actitudes se enfocan principalmente hacia este riesgo

4.3. Tecnologías de la información y de la comunicación

En relación a este tema Flores, afirma que este término hace referencia a la tecnología que se aplica para facilitar y mejorar el proceso de información y comunicación humana. Así, Canga, citada por Flores, define la Tecnología de la Información y Comunicación como un “estudio sistematizado del conjunto de procedimientos que están al servicio de la información y la comunicación”.

Dentro de esta tecnología se contemplan instrumentos, procesos, soportes, sistemas, herramientas y técnicas, de aquí radica el gran valor que tienen estas tecnologías. También este término se utiliza para referirse a todas las herramientas de hardware y

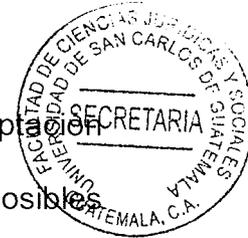


software que permiten convertir, administrar, transmitir y compartir información. Entiende por hardware a todas las máquinas que ayudan a almacenar, organizar y difundir la información y por software son las aplicaciones, los programas que hacen que las máquinas puedan ser controladas y respondan a órdenes, o hacerlas funcionar cumpliendo una tarea. Afirma que las tecnologías de la información y comunicación tienen diferentes aplicaciones, en las que se pueden enumerar la videoconferencia, el teletrabajo y la enseñanza a distancia, que en actualmente es muy utilizado.

Según Ávila, las TIC brindan a la educación la posibilidad de alcanzar a grandes audiencias y grupos con necesidades especiales, con una calidad consistente. Indica que las TIC pueden ayudar a consolidar los sistemas educativos y en general a difundir el conocimiento, a reducir los atrasos en la educación que afectan a la población y además a contribuir con formar una cultura tecnológica en la sociedad.

La riqueza que podría significar el uso de las TIC en la educación, estimula a aprovechar los avances tecnológicos, lo que significaría desarrollar estrategias que cubran las carencias educativas asegurando la calidad de los contenidos que se ofrecen a través de las tecnologías y a quienes acceden a las mismas.

Comprender la importancia de las TIC llevará a los docentes a plantear la posibilidad de trabajar con ellas en los centro educativos y reflexionar sobre el impacto y la utilidad que este recurso tienen dentro del quehacer educativo. Las TIC son herramientas que contribuyen a alcanzar los Objetivos del Desarrollo del Milenio, son instrumentos que harán avanzar la causa de la libertad y la democracia, son los medios necesarios para



propagar los conocimientos y facilitar la comprensión mutua. En relación a la adaptación de las TIC en educación, Aviram, citado por Flores (2007) identifica tres posibles escenarios educativos para trabajar con las TIC:

- Escenario tecnócrata. Las escuelas se adaptan realizando simplemente pequeños ajustes: en primer lugar la introducción de la “alfabetización digital” de los estudiantes en el currículo para que utilicen las TIC como instrumento para mejorar el proceso de la información (aprender SOBRE las TIC), y luego progresivamente la utilización de las TIC como fuente de información y proveedor de materiales didácticos (aprender DE las TIC).
- Escenario reformista. Se dan los tres niveles de integración de las TIC que apuntan Martín, Beltrán y Pérez (2003), citados por Flores; los dos anteriores (aprender SOBRE las TIC y aprender DE las TIC), y además se introducen en las prácticas docentes nuevos métodos de enseñanza/aprendizaje constructivistas que contemplan el uso de las TIC como instrumento cognitivo (aprender CON las TIC), y para la realización de actividades interdisciplinarias y colaborativas.
- Escenario holístico. Los centros llevan a cabo una profunda reestructuración de todos sus elementos. Integrando las TIC de manera “natural” dentro de todo el quehacer educativo y así facilitando la comunicación entre todos los miembros de la comunidad.

Marqués, enumera las funciones importantes de las TIC y las ventajas de su uso para los estudiantes, los maestros y para los centros educativos. Entre las funciones de las TIC se presentan están:



- Fuente abierta de información.
- Instrumento para la gestión administrativa y tutorial.
- Herramienta de diagnóstico y rehabilitación.
- Medio didáctico: informa, entrena, guía aprendizaje, motiva.
- Medio lúdico para el desarrollo cognitivo.
- Contenido curricular: conocimientos, competencias.

Entre las ventajas para los estudiantes son la siguientes:

- Aprendizaje en menos tiempo.
- Es un instrumento atractivo y muchas veces con componentes lúdicos.
- Acceso a múltiples recursos educativos y entornos de aprendizaje.
- Personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Autoevaluación.
- Mayor proximidad del profesor.
- Flexibilidad en los estudios.
- Instrumento para el proceso de la información.
- Ayudas para la educación especial.
- Ampliación del entorno vital, más contactos.
- Más compañerismo y colaboración.

Entre las ventajas para los profesores tenemos:

- Fuente de recursos educativos para la docencia, la orientación y la rehabilitación.
- Individualización y tratamiento de la diversidad.

- Facilidades para la realización de agrupamientos.
- Mayor contacto con los estudiantes.
- Liberan al profesor de trabajos repetitivos.
- Facilitan la evaluación y el control.
- Constituyen un buen medio de investigación didáctica en el aula.
- Contactos con otros profesores y centros.

Las ventajas para los centros educativos son:

- Los sistemas de teleformación pueden disminuir los costos de formación.
- Los sistemas de teleformación permiten acercar la enseñanza a más personas.
- Mejora de la administración y gestión de los centros.
- Mejora de la eficacia educativa.
- Nuevos canales de comunicación con las familias y con la comunidad local.

4.4. El docente y las tecnologías de la información y de la comunicación

Según Pons, Área, Valverde, Correa, (2010), las TIC generan mejor educativa y en el aprendizaje, si su uso se vincula con la innovación y renovación pedagógica de la práctica docente, porque la tecnología no genera estos cambios de forma automática, pone como condición necesaria que el docente utilice las TIC al proponer actividades de aprendizaje innovadoras que ayuden al alumnado a obtener aprendizajes de calidad. Según Flores, cada vez más se reconoce el papel de mediador que juega el docente entre los contenidos y los alumnos. Es él quien logra crear ese puente para que el



alumno aprenda. Al igual que los alumnos, los profesores necesitan una alfabetización digital que les permita utilizar de manera eficaz y eficiente estos nuevos instrumentos tecnológicos en sus actividades profesionales y personales.

Afirma que el docente necesita competencias instrumentales para usar los programas y los recursos de internet, pero sobre todo necesita adquirir competencias didácticas para el mejor uso y aprovechamiento de todos estos medios en sus distintos roles docentes, como lo son: ser mediador, orientador asesor, tutor, facilitador de recursos para el aprendizaje, fuente de información, organizador de aprendizaje, modelo de comportamiento, entrenador de aprendices, motivador y generador de conflictos y desequilibrios que promuevan aprendizajes.

Según García-Valcarcel y Tejedor, “la mayoría de los profesores informan sobre los sentimientos y valoraciones positivas hacia los medios tecnológicos, considerándolos como valiosas ayudas para el aprendizaje, aunque son muy críticos con respecto a las posibilidades de su utilización debido a la falta de software, la deficiencia en la organización de la enseñanza y la formación de profesores”.

Según Marqués “para que el maestro pueda hacer uso eficiente de las TIC se recomienda:

- Alfabetización digital de los profesores y alumnos: TODOS deben adquirir las competencias básicas en el uso de las TIC.



- Productividad: Aprovechar las ventajas que proporcionan al realizar actividades como: preparar apuntes y ejercicios, buscar información, comunicar (email), difundir información (weblogs, web del centro y docentes), gestión de biblioteca.

- Innovar en las prácticas docentes: Aprovechar las nuevas posibilidades didácticas que ofrecen las TIC para lograr que los alumnos realicen mejores aprendizajes y reducir el fracaso escolar.

Para Mauricio Sales, “las TIC son instrumentos mediadores de la actividad en la que se integran y demuestra una visión más amplia de las diversas realidades que representan: la política, la económica, la sociológica, la filosófica, la psicológica y la educativa, las cuales, no son independientes sino que convergen y se manifiestan en las aulas y más allá de ellas”.

4.5. Competencias docentes necesarias para la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación

Para Abelló Moreno, ser competente significa “ser capaz de resolver una situación de forma autónoma y creativa, movilizando, clasificando, seleccionando, combinando y aplicando aquellos conocimientos que sean pertinentes en ese momento y lugar”.

La competencia está relacionada con acciones profesionales complejas, dándole importancia a la combinación y movilización pertinente de recursos comportamientos y cualidades personales. Las competencias se encuentran determinadas por la forma en



que el sujeto organiza y utiliza los conocimientos adquiridos, integrándolos en la práctica e interrelacionándolos con el contexto, por tal razón no se pueden separar de las condiciones en donde se aplica.

La formación basada en competencias admite una integración de saberes que se encuentran relacionados entre sus funciones, tareas profesionales todas necesarias para realizar o desarrollar diversas situaciones dentro de actividades de la vida diaria. Únicamente cuando se da esta integración surge la competencia de acción profesional. El Centro de Investigación y Documentación Educativa, en su Revista de Educación, presentan un trabajo realizado por Bunk (1994) en donde se explica que para lograr el desarrollo adecuado de las competencias, intervienen cuatro saberes importantes que son:

- a) Competencia Técnica (saber): en esta competencia se busca que el estudiante domine como experto las tareas, contenidos, conocimientos y destrezas necesarias para área en específico.
- b) Competencia metodológica (saber hacer): consiste en saber reaccionar, aplicando el procedimiento adecuado a las tareas encomendadas y a las irregularidades que se presenten, encontrando de forma independiente y autónoma soluciones adecuadas, en base a experiencias adquiridas en otros problemas de trabajo.



c) Competencia social (saber ser): implica colaborar con otras personas de forma comunicativa y constructiva, mostrando un comportamiento orientado al grupo y favoreciendo el entendimiento interpersonal.

d) Competencia participativa (saber estar): conlleva participar en la organización de su puesto de trabajo y su entorno laboral, siendo capaz de organizar y decidir, y la disponibilidad para aceptar responsabilidades.

El desarrollo de competencias dentro de la formación docente implica dos aspectos importantes que son:

- La necesidad de realizar cambios curriculares, pues, se deben diseñar planes de estudio interdisciplinarios, en donde la columna vertebral sean las competencias que van a adquirir los estudiantes. Para ello es importante determinar y analizar cómo, desde cada asignatura se contribuirá a su desarrollo, para alcanzar una satisfactoria práctica profesional futura.
- La importancia de promover cambios didácticos (en la planificación curricular, en la metodología y en la evaluación). El desarrollo por competencias conduce a trabajar de formas incluyendo proyectos, por centros de interés, metodologías globalizadas y propias del marco constructivista. Implica la búsqueda de estrategias didácticas diferentes pues estas, ya no pueden basarse solamente en resultados, al contrario, estas deben buscar que los alumnos logren “aprender a aprender” y “aprender a haciendo”. Las competencias provocan un cambio evaluativo que conlleva evaluar procesos más que productos.



Para Monereo, Badia, Doménech, Escofet, Fuentes, Rodríguez Tirado, Vayreda, la competencia es la toma de decisiones consciente e intencional para lograr un objetivo de aprendizaje o resolver un problema, a través del ajuste de las condiciones relevantes del contexto. Para lograr desarrollar competencias, los educandos necesitan partir de capacidades básicas para su ejecución como el dominio de habilidades y sus respectivas técnicas, sin embargo no son habilidades ni son técnicas, ya que estas son aprendidas. El Dr. Ferraté, citado por Monereo, advierte sobre la necesidad de ser sensibles a los cambios que experimentará la sociedad y en especial la educación a distancia y a la que llama “e-educación”.

La sociedad en la actualidad está caracterizada por el exceso de información, y es por eso que el conocimiento se vuelve múltiple y muchas veces contradictorio y se vuelve necesario establecer competencias que ayuden a buscar, seleccionar e interpretar información que contribuyan a construir conocimientos abiertos y capacidades para un aprendizaje continuo y autónomo. El conocimiento está continuamente renovándose, por lo que el alumno necesita estar capacitado para acceder a los conocimientos apropiados y relevantes que requiera.

Los docentes entonces deben enseñar a buscar información a sus alumnos y alumnas convirtiéndose esto, en su objetivo principal dentro de su planificación didáctica. Monereo, determina cuatro competencias necesarias para el uso de TIC.

CONCLUSIÓN DISCURSIVA



El problema que se encontró fue que el Estado guatemalteco ha incumplido con mantener actualizados los pensum de estudio, lo cual vulnera el derecho de los estudiantes guatemaltecos a mantenerse a la vanguardia tecnológica, a pesar de que en la actualidad las tecnologías de la información y la comunicación han logrado grandes avances, los cuales no se reflejan en la malla curricular de los estudios primarios, básicos ni diversificados de la educación pública

El Artículo 1 de la Ley de Educación Nacional tiene como uno de sus principios que la educación esté orientada al desarrollo y perfeccionamiento integral del ser humano; asimismo, el Artículo 2 de la misma ley, regula que uno de los fines de la educación es impulsar en el educando el conocimiento de la ciencia y la tecnología moderna, para lo cual debe estarse actualizando los currículos nacionales base, en los cuales tiene que incluirse los cursos relativos a los avances tecnológicos que se han sucedido desde hace años en el mundo.

A partir de la problemática planteada se le recomienda al Ministerio de Educación que impulse de urgencia nacional un programa de actualización de pensum para primaria, secundaria y diversificado que propicie y facilite la educación a través de dispositivos electrónicos, así como la creación de un currículo que contenga el contenido de los avances digitales en el mundo para favorecer a todos los estudiantes inscritos a nivel primaria, básico y diversificado.





BIBLIOGRAFÍA

ALDANA MENDOZA, Carlos. **Pedagogía general crítica**. 1ed. Ed. centroamericana, Primera edición, 1996.

AVOLIO DE COLS Susana, **La tarea docente**, Ed, Marymar, 1era. Edición 7ma. Reimpresión, Buenos Aires Argentina 1975.

BINDART CAMPOS, Germán, **Teoría general de los derechos humanos**, Ed. Astrea. Buenos Aires, 1989.

CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario de derecho usual**. Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, 1998.

DE LEÓN SOSA Julio Antonio, **La supervisión educativa en Guatemala**, Revista Avances en Supervisión Educativa, Asociación de Inspectores de educación de España, mayo 2006. Revista No. 3.

FREIRE Pablo, **La educación como práctica de la libertad, Siglo veintiuno**. Ed. cuadragésimo cuarta edición, España 1996.

MENÉNDEZ Luis Antonio, **La educación en Guatemala 1954-2000** enfoque histórico-estadístico, Editorial CJC. Computación, 1era. Edición, Guatemala 2002.

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. 10^a ed. Argentina: Ed. Heliasta S.R.L., 1976.



Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, Guatemala, 1986.

Convención Americana de Derechos Humanos, Organización de Estados Americanos (OEA), 1968.

Ley de Educación Nacional Decreto 12-91, Congreso de la República de Guatemala, 1991.

Reglamento para la integración y funcionamiento del Consejo Nacional de Educación acuerdo Gubernativo No. 304-2008, Ministerio de Educación, Guatemala 2008.